

Estimado(a) padre/madre o tutor:

Hay una demanda civil, *Robertson et al. vs. Distrito de Columbia*, caso n.º 1:24-cv-00656 (juez Friedman), en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia sobre transporte para estudiantes con discapacidades en el DC. La demanda sostiene que el Distrito de Columbia (“el Distrito”) no ha proporcionado transporte escolar seguro, confiable y apropiado para los estudiantes con discapacidades.

La demanda fue presentada por los padres de cinco estudiantes con discapacidades del Distrito de Columbia y la organización de defensa sin fines de lucro The Arc of the United States (en conjunto, los "Demandantes"). El juez Friedman ha determinado que los Demandantes pueden representar a una clase de menores que también se ven afectados por servicios de transporte inseguros, poco confiables o inapropiados.

La clase incluye a cualquier persona que cumpla con la siguiente descripción: todos los estudiantes con discapacidades de 3 a 22 años que, desde el 7 de marzo de 2022 hasta que se emita la sentencia en este caso, requieran transporte del Distrito para asistir a la escuela y hayan experimentado y seguirán experimentando servicios de transporte inseguros, poco confiables o inapropiados por parte del Distrito.

El juez Friedman también designó abogados de McDermott Will & Schulte LLP, Washington Lawyers’ Committee for Civil Rights and Urban Affairs, Children's Law Center y The Arc of the United States para representar a esta clase, lo que significa que su trabajo es defender a todos los estudiantes que forman parte de la clase.

Los abogados de los Demandantes han solicitado al Distrito copias de los expedientes educativos relacionados con el transporte estudiantil y la información contenida en dichos expedientes. El Tribunal autorizó al Distrito a proporcionar estos registros e información relacionada. Los registros e información que el Distrito puede divulgar incluyen los siguientes:

- Nombres, direcciones e información de contacto de estudiantes y cuidadores.
- Identificación de las discapacidades de los estudiantes y adaptaciones para el transporte.
- Identificación de las escuelas, rutas de autobús y horarios de los estudiantes, incluidas las ausencias.
- Comunicaciones con las escuelas o los cuidadores de los estudiantes sobre el transporte, incluso por correo electrónico, teléfono o de otro tipo.
- Documentos relacionados con la investigación de incidentes inusuales que puedan haber ocurrido durante el transporte, como accidentes o emergencias médicas.

- Documentos utilizados en procedimientos administrativos relacionados con quejas de los padres.
- Copias de los Programas de Educación Personalizada (IEP) de los estudiantes.

Los registros y la información intercambiados pueden tener fechas desde el 7 de marzo de 2022 y pueden incluir registros e información creados en el futuro, hasta una fecha por determinar.

La información solo se compartirá con los abogados, el Tribunal y otras personas relacionadas con el caso, y no se compartirá públicamente. Los abogados de los Demandantes, el Distrito y el Tribunal han acordado una "orden de protección" que prohíbe a los abogados de las Partes y a cualquier otra persona con acceso a los expedientes educativos divulgar públicamente cualquier información confidencial, incluida la "información de identificación personal" que pudiera usarse para identificar a un menor o la identidad de su familia. Los registros y la información intercambiados solo se utilizarán para tomar una determinación sobre este caso.

**Tiene derecho a evitar la divulgación de la información de identificación personal de su hijo(a) y su familia a los abogados de los Demandantes y a otras personas relacionadas con este caso (por ejemplo, personal de apoyo de estos abogados, expertos que ayudan a estos abogados, el Tribunal y personal de apoyo del Tribunal).**

Si no desea que los demandantes reciban los expedientes de su hijo(a), indique lo siguiente y presione "enviar" *antes del 11 de mayo de 2026*.

[Formulario para padres/madres del DOT de la OSSE: Objeción a la divulgación de expedientes](#)